

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Luis Pérez Nulet y Suárez, en nombre de la Empresa «Cubells e Hijos, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres, resolutorio de la alzada contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de veintuno de febrero de mil novecientos setenta y uno, expediente cuatro mil treinta y cinco/setenta y dos, que denegó la suspensión solicitada ante este órgano, por estar la resolución impugnada ajustada a derecho; sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

25696 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Gil Afán de Rivera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, relativo al Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 4 de julio de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 1.060/73, interpuesto por don Juan Manuel Gil Afán de Rivera contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de octubre de 1973, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida, en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre de don Juan Manuel Gil Afán de Rivera, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, dictado en alzada contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, que denegó la suspensión de la liquidación cuestionada; sin declaración especial de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

25697 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17 concedida al Banco de Vizcaya para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 17, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornellá, sucursal en Anselmo Clavé, número 65, a la que se asigna el número de identificación 08-13-52.

Santa Coloma de Gramanet, sucursal en paseo Lorenzo Serra, número 2, a la que se asigna el número de identificación 08-13-53.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Valdepeñas, sucursal en Capitán Fillol, número 4, a la que se asigna el número de identificación 13-08-03.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

Santiago de Compostela, sucursal en Doctor Teijeiro, número 17, a la que se asigna el número de identificación 15-07-05.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Beasain, sucursal en avenida de Navarra, número 27, a la que se asigna el número de identificación 20-06-27.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Leganés, sucursal en plaza de España, número 7, a la que se asigna el número de identificación 28-15-47.

Madrid, agencia urbana «Beata María Ana», en paseo de las Delicias, número 110, a la que se asigna el número de identificación 28-15-48.

Madrid, agencia urbana en Capitán Haya, número 24, a la que se asigna el número de identificación 28-15-49.

Madrid, agencia urbana en Velázquez, número 51, a la que se asigna el número de identificación 28-15-50.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Pontevedra, sucursal en Michelena, número 9, a la que se asigna el número de identificación 36-22-01.

Demarcación de Hacienda de Santander

Santander, agencia urbana en San Fernando, número 44, a la que se asigna el número de identificación 39-05-06.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla, agencia urbana «Cerro del Aguila», en Santuario de la Cabeza, número 87, a la que se asigna el número de identificación 41-10-14.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao, agencia urbana «Santuchu», en Juan de la Cosa, número 2, a la que se asigna el número de identificación 48-08-45.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Teijeiro.

25698 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6 concedida al Banco Coca para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el Banco Coca solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 6, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Madrid

Alcorcón, sucursal en urbanización «Parque Mayor», local número 1, a la que se asigna el número de identificación 28-08-14.

Madrid, 14 de noviembre de 1975.—El Director general, José Barea Teijeiro.

25699 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 208, concedida al «Banco Industrial del Sur, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Industrial del Sur, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 208, concedida el 30 de diciembre de 1974 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara, sucursal en Miguel Fluiters, número 20, a la que se asigna el número de identificación 19-15-01.

Demarcación de Hacienda de Huesca

Huesca, sucursal en Zaragoza, número 8, a la que se asigna el número de identificación 22-14-01.